

Licda. Roxana Acuña Valerio
Jefe, Administración de Remuneraciones y
Gestión de la Información

Estimada señora:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-264-2024, artículo V de la sesión ordinaria #023 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 15 de julio de 2024, vía presencialidad remota que dice:

Artículo V: Correspondencia

RESULTANDO:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. El oficio UNA-SRCH-OFIC-519-2024, suscrito por el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede; en el cual presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento de Roberto Lemaitre Picado, cédula 112090757, en el programa código SIA 0424-22 "Laboratorio de I+D+i en Ciberseguridad (LabCIBE)", *del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024, 10 horas.*
3. Procedimiento interno de la Sede Chorotega para nombramientos académicos, según UNA-SRCH-CIRC-043-2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sede Regional para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en el PPAA código SIA 0424-22 "Laboratorio de I+D+i en Ciberseguridad (LabCIBE)".
2. El Vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Roberto Lemaitre Picado, cédula 112090757, en el programa código SIA 0424-22 "Laboratorio de I+D+i en Ciberseguridad (LabCIBE)", *del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024, 10 horas.*



PPAA	ACADÉMICA	JORNADA	PERÍODO	PLAZA Y CÓDIGO PRESUPUESTARIO
Laboratorio de I+D+i en Ciberseguridad (LabCIBE) 0424-22	Roberto Lemaitre Picado, cédula 112090757	10	Del 15 de julio al 31 de diciembre del 2024	0291- 2024 I.22.0232



3. El Vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:

- a. *La Sede cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plaza laboral y código presupuestario en los cuales se cargarán las contrataciones.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que el PPAA código SIA 0424-22 “Laboratorio de I+D+i en Ciberseguridad (LabCIBE)” está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la Sede o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Sede aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

6. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Sede debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.



POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE ROBERTO LEMAITRE PICADO, CÉDULA 112090757, EN EL PROGRAMA CÓDIGO SIA 0424-22 "LABORATORIO DE I+D+i EN CIBERSEGURIDAD (LABCIBE)", DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**

PPAA	ACADEMICA	JORNADA	PERIODO	PLAZA Y CÓDIGO PRESUPUESTARIO
Laboratorio de I+D+i en Ciberseguridad (LabCIBE) 0424-22	Roberto Lemaitre Picado, cédula 112090757	10	Del 15 de julio al 31 de diciembre del 2024	0291- 2024 1.22.0232

B. INDICAR A LA PERSONA ACADÉMICA A NOMBRAR QUE DEBE:

- a. Elaborar la declaración jurada de horario en <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>
- b. Cumplir con las responsabilidades asignadas y coordinar con la persona responsable del PPAA.

C. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

MSc. Edgar Vega Briceño
Presidente a.i.
Consejo de Sede Regional

- MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano, SRCH.
- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Carol Córdoba Brenes, Asistente Administrativa, Campus Nicoya
- MSc. Roberto Lemaitre Picado, participante, PPAA.

